

Tema: ENSAYO UNIDAD 3 Y 4

- NOMBRE DEL ALUMNO: DENILSON ANTONIO CRUZ VELASCO
- NOMBRE DEL DOCENTE: REYNALDO FRANCISCO MANUEL GALLEGOS
- CARRERA: CONTADURIA Y FINANZAS
- CUATRIMESTRE: 4°
- MATERIA: BASES FISCALES

COMITÁN DE DOMINGUEZ CHIAPAS, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2020

INTRODUCCION

El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto que pagan todos aquellos consumidores dentro del territorio Mexicano, como se menciona se obtiene por medio de una compra o bien el uso de algún servicio, se dice que es un impuesto indirecto, esto debido a que no lo recibe el fisco directamente del tributario, ya que se traslada de contribuyente en contribuyente hasta que llega al consumidor final, persona que es acreedora a dicha carga fiscal, cabe mencionar que es uno de los impuestos de mayor importancia en cuanto a la recaudación de ingresos para el país, mismos que son destinados al mantenimiento del Gasto Público. El IVA consta de ciertas características que le conforman, como lo es, el hecho de que es un impuesto que a diferencia del ISR grava al objeto más no al sujeto, esto quiere decir que se encarga de la actividad que se realiza, dejando de lado a la persona que la lleva a cabo. Con el objetivo de crear una reflexión a todos aquellos contribuyentes y no contribuyentes, de lo importante que es su aportación al Gasto Público por medio del IVA, así como los grandes beneficios que trae consigo el hecho de cubrir la cuota por concepto de impuestos que cada individuo se acredita por el hecho de vender, comprar y/o utilizar algún servicio. Para lo cual se emplea el uso del Método Deductivo, con el fin de hacer un análisis que parte de lo general a lo particular.

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

Durante lo largo de la historia los impuestos han pasado a formar parte del Gasto Público, con el único propósito de obtener un mayor importe de recaudación por concepto de impuestos, dicho importe es destinado al beneficio de la población, ya sea con el implemento de una nueva carretera, en aportaciones al sector salud, o programas que ayudan a la economía familiar, entre otros, pero para que esto se pueda suscitar es importante la participación del contribuyente con su respectivo importe, para lo cual la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31, fracción IV, señala: Es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes pero ¿Cómo está integrado el Gasto Público?, ¿Por qué la obligación de aportar recursos para su ejecución? y ¿De qué manera es que cada individuo que conforma a la población ha de realizar su aportación correspondiente?,

Pues bien, se entiende que el Gasto público es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el sector público representado por el gobierno, emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentra de manera primordial la de satisfacer las necesidades de la sociedad” (Biblioteca virtual de Derecho) por esta razón es que el gobierno obliga a todo aquel ciudadano que reside dentro del territorio Mexicano a contribuir con su aportación, obteniendo una reserva que es destinada al beneficio de la población. Para lo cual el Gasto Público es utilizado con el fin de: Proporcionar servicios educativos y de salud, construir carreteras, apoyar el desarrollo del campo, procurar e impartir justicia, sostener relaciones con otros países y atender el costo financiero de las deudas contraídas por el estado por mencionar algunos ejemplos. Como se puede apreciar, el Gasto Público no se encuentra únicamente constituido por recursos monetarios, sino también por bienes materiales (autos, escritorios, computadoras etc.) así como recursos humanos se debe tomar en cuenta que los recursos humanos y materiales se obtienen por medio de los recursos monetarios, mismos que el gobierno obtiene y puede sostener del financiamiento que éste contrata, pero sobre todo, del pago de los impuestos y otras contribuciones de la sociedad, siendo los impuestos, el punto en torno al cual se desarrolla el presente trabajo bajo esta perspectiva, es posible precisar la lógica que obliga a cada ciudadano a participar con su aportación en el ciclo de obtención y aplicación de los recursos, puesto que los ingresos que estos inyectan al estado, se verán reflejados en algún momento en acciones que les favorezcan a ellos mismos como parte de la comunidad.

La inflación y el Impuesto sobre la renta. Artículo 44. Las personas morales determinarán, al cierre de cada ejercicio, el ajuste anual por inflación, La imposición sobre la riqueza. Para que los impuestos funcionen adecuadamente y logren cumplir con sus objetivos es necesario que cumplan con una serie de características de diversa índole como pueden ser: económicas, políticas, sociales, morales y jurídicas. De tal forma para que se logren cumplir estos principios es necesario establecer dos elementos básicos: por una parte, el marco normativo, el cual establece las reglas bajo las que se rigen las figuras tributarias, y por la otra, se encuentran las técnicas fiscales que tienen como cometido mejorar la recaudación y hacerla más equitativa. El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, más conocido como ITP, grava la compraventa de viviendas, vehículos o ampliaciones de capital. Se trata de un impuesto que se debe pagar a Hacienda cuando se realizan transacciones de compraventa de bienes inmuebles o bienes muebles. El impuesto sobre la propiedad. El ISAI es el Impuesto Sobre la Adquisición de Inmuebles, y debe ser pagado por aquellos que adquieran un departamento en venta, terreno o casa, nuevo o usado. Este impuesto se declara ante la Secretaría de Finanzas y se modifica dependiendo de la entidad federativa en la que vivas. En la Ciudad de México, el porcentaje de ISAI oscila entre el 4.5% y 5.6% (el porcentaje más alto en el país).

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES.

Artículo 59. El grupo de sociedades que reúnan los requisitos establecidos en el presente Capítulo para ser consideradas como integradora e integradas, podrá solicitar autorización para aplicar el régimen opcional consistente en calcular y enterar su impuesto sobre la renta conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de esta Ley La sociedad integradora y las integradas que ejerzan la opción prevista en este Capítulo, deberán aplicarla hasta en tanto la sociedad integradora no presente aviso para dejar de hacerlo, o bien, cuando deje de cumplir alguno de los requisitos establecidos en este Capítulo La determinación de la base imponible. Existen ingresos gravados y exentos; por los primeros causan ingresos acumulados, los segundos no. Puede haber así mismo erogaciones deducibles, que restan parte del ingreso gravado. La integración con el IRPF Las principales modificaciones normativas para el periodo impositivo 2018 relativas al Impuesto sobre Sociedades y que afectan al conjunto de elementos que se consideran generadores de beneficios fiscales, se recogen en la Ley Foral 16/2017, de 27 de diciembre, de modificación de diversos Impuestos y otras medidas tributarias. Los incentivos fiscales a la inversión en el impuesto de sociedades. El Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos

propios de Navarra, dando cumplimiento al mandato recogido en el artículo 36.4. b) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, que exige que la memoria económica explicativa del contenido de los presupuestos incluya la estimación de dichos beneficios fiscales. Los impuestos sobre el volumen de ventas Impuesto que recae, exclusivamente, sobre una de las fases del proceso de producción y/o distribución. En función de la fase sobre la que recaiga, existen tres tipos: impuesto sobre fabricantes, impuesto sobre mayoristas e impuesto sobre minoristas. Impuesto al valor agregado. Tributo que se causa sobre el valor adicionado o valor agregado a una mercancía o un servicio, conforme se completa cada etapa de su producción o distribución. Tributo de etapas múltiples, de carácter no acumulativo, resultante de la diferencia entre el IVA causado sobre las ventas de mercancías y servicios efectuados por los contribuyentes, que constituye su obligación tributaria, y el IVA acreditable correspondiente a las adquisiciones de mercancías y servicios de terceros. Clases de impuestos sobre ventas: los impuestos monofásicos, y los impuestos multifásicos. Se habla de impuesto monofásico cuando recae, exclusivamente, sobre una de las fases del proceso de producción y/o distribución. En general, el concepto de impuesto monofásico nace vinculado al del impuesto sobre el volumen de ventas que son impuestos:) De carácter indirecto.) Que no tienen en cuenta las circunstancias personales de quien consume los productos gravados. En México la ley del Impuesto Valor Agregado fue aprobada por el Congreso de la Unión en diciembre de 1978 y entró en vigor el 1º de enero de 1980, sustituyendo a la ley del ISIM, que era el gravamen general sobre las ventas, así como a varios impuestos sobre consumos específicos.

CONCLUSION

El Impuesto al Valor Agregado cuenta con características que lo hacen único, desde su historia hasta sus actividades gravables, como ya se había mencionado es un impuesto que surge a consecuencia de la desaparición del Impuesto Sobre Ingresos Mercantiles, el IVA nace como un nuevo y mejor impuesto sobre éste, ya que desde su aparición ha recopilado ingresos para el país, de forma extraordinaria. Es por esta razón que cada contribuyente que yace dentro del territorio mexicano debe hacer conciencia sobre el beneficio que trae consigo su aportación al Gasto Público a través del IVA y aunque como bien ya se mencionó anteriormente que, ocupa el segundo lugar a nivel nacional por debajo del ISR, es importante que los ciudadanos continúen con su contribución, ya que de esta forma se obtendrán grandes beneficios para la población y tal vez en un futuro se logre posicionarse en el primer lugar sobre todos los impuestos, derrocando al Impuesto Sobre la Renta, que hasta ahora es su principal competencia, para lo cual es importante que todos contribuyan al gasto público. De igual forma es importante que la población de un seguimiento a sus aportaciones a través de los impuestos, de esta forma se sabrá si en verdad es destinado en su totalidad, de forma que beneficie a la población en general. Los impuestos siempre se estarán modificando tal vez unos desaparezcan y/o sean reemplazados por nuevos y mejorados impuestos, pero la importancia recae en no olvidar el beneficio que traen consigo para la humanidad.

BIBLIOGRAFIA

Buenas tareas

Antología UDS

Ensayo de la Universidad Autónoma del Estado de México